

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 16 de junio de 1937

Núm. 239

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden. — Separando definitivamente del servicio al Ordenanza de la Escuela de Trabajo de Vergara, don Julián Ecenarro.
- Orden. — Idem idem al Profesor Auxiliar de la Universidad de Salamanca, D. Julio Pérez Martín.
- Orden. — Idem idem al Profesor numerario de la de Zaragoza, D. José Carlos Herrera.
- Orden. — Idem idem al Maestro Nacional D. Antonio Palmeira Pérez.
- Orden. — Idem idem al Profesor del Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián, D. Mariano Alcaide.
- Orden. — Idem idem al Guarda de las Ruinas del Monasterio de Granja de Morezuela, D. José García Miguel.
- Orden. — Idem idem a la Directora de la Biblioteca de Córdoba y Profesora Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios, doña Severina María del Carmen Guerra San Martín.
- Orden. — Idem idem al Bedel del Instituto de segunda enseñanza de Aracena, D. Antonio González Meyorga.
- Orden. — Idem idem al Oficial 1.º del Cuerpo Pericial de Aduanas don Félix Pla Alvarez.
- Orden. — Idem idem al Secretario de Jurados Mixtos, D. Emiliano Diaz Castro.
- Orden. — Idem idem al idem D. Eulogio Galeano de los Reyes.
- Orden. — Destituyendo del cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Santa Cruz de Tenerife, a D. Aurelio Ballester y Pérez Armas.
- Orden. — Trasladando a la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz al Inspector de Trabajo D. José Sáez Calero.
- Orden. — Designando para desempeñar accidentalmente las funciones de Inspector Provincial de Trabajo de Segovia a D. Pelayo Sánchez García.

### Gobierno General

- Orden. — Separando provisionalmente del servicio al conductor de 2.º clase

del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Manuel Escobar Gómez.

### Secretaría de Guerra

#### Alféreces honorarios de Contabilidad

- Orden. — Nombrando Alféreces honorarios de Contabilidad al personal de la relación que acompaña.

#### Ascensos

- Orden. — Confirma el ascenso al empleo inmediato concedido a los cabos de Banda Julio Sánchez Pérez y otros.

#### Asimilaciones

- Orden. — Confiere asimilación de Alférez Médico al Médico civil y Alférez de Complemento D. Ireneo González del Río.

#### Bajas

- Orden. — Causa baja en el Ejército el Brigada de Infantería D. Felipe Vicente Pardo, sancionado por un Consejo de guerra.
- Orden. — Idem idem por idem el Sargento de la Guardia civil D. Onofre Mañás Cortés.

#### Conductores automovilistas

- Orden. — Nombrando conductores del servicio de Automovilismo de Marruecos al personal civil que relaciona.

#### Destinos

- Orden. — Nombra Jefe de estudios, en comisión, de la Academia de Sargentos provisionales de Tatalla al Comandante de Infantería D. José Lamuela Lazpiur.
- Orden. — Dispone que los Jefes y Oficiales que expresa pasen a los destinos que indica.
- Orden. — Destinando a la Legión al Alférez de Infantería D. Diego Rojas y Díez de la Cortina.
- Orden. — Idem a la Sección Sexta de la Jefatura del Aire al Alférez provisional de Caballería D. Francisco Maldonado Charro.
- Orden. — Idem, en comisión, a esta Secretaría de Guerra, al Capitán de Sanidad Militar D. Angel Pellejero Rodríguez.
- Orden. — Dispone que los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar que rela-

ciona pasen a los destinos que indica.

#### Disponibles gubernativos

- Orden. — Pasa a situación de disponible gubernativo el Teniente Coronel de la Guardia civil D. Ricardo Macarrón Piudo.

#### Habilitaciones

- Orden. — Habilita para ejercer el empleo inmediato a los Tenientes de Intendencia D. Jenaro de Blas Lidón y otros.

#### Oficialidad de Complemento

##### Antigüedad

- Orden. — Señala la antigüedad que disfrutará en su empleo el Alférez de Complemento de Sanidad Militar D. José María Alorda Trujillo.

##### Ascensos

- Orden. — Asciende al empleo inmediato al Suboficial de Complemento de Infantería D. Antonio Pérez Ayue.
- Orden. — Idem idem a los Alféreces de Complemento de Sanidad Militar, D. Mariano Vicente Sánchez y otro.

##### Destinos

- Orden. — Dispone que los Alféreces y Suboficial de Artillería de la relación que acompaña pasen a los destinos que indica.
- Orden. — Destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Pedro Moreno de Torres.
- Orden. — Idem al Cuadro eventual del 6.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Complemento D. Gumersindo García y García.

##### Procesados

- Orden. — Pasando a situación de Procesado al Capitán D. Conrado Alias Herranz y Alférez D. José Serret López.
- Orden. — Idem idem al Brigada y Sargentos de Infantería que expresa.
- Orden. — Idem idem al Capitán de la Guardia civil D. Angel Merck Bañón.

##### Suspensión de empleo

- Orden. — Suspendiendo de empleo, como sancionado por un Consejo de Guerra, al Alférez de la Guardia civil D. Juan Collado Fernández.

**JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN**

**Instrucción**

Convocando cursos de formación de Sergentos provisionales de infantería con arreglo a las bases que indica.

**SECCION DE MARINA**  
**Asimilaciones**

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad al Practicante D. Miguel Planas Pastor.  
Orden.—Idem idem a D. Enrique González Vidal y otro.  
Orden.—Idem idem Auxiliar 2.º de Máquinas a D. Rafael Mas Togores.

**Destinos**

Orden.—Dispone que el personal de Jefes del Cuerpo General de la Armada que expresa pase a los destinos que señala.

**Habilitaciones**

Orden.—Habilitando de Oficial tercero Radiotelegrafista a D. Bibiano Alcázar Segado.

**Retiros**

Orden.—Pasa a situación de retirado, por edad, el Teniente Coronel Maquinista de la Armada D. José Tejeiro Couce.

**Separación del servicio**

Orden.—Separando del servicio al personal de la Armada que expresa.

**Anuncios Oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.  
Bases de concurso para la adquisición de 50 camiones con destino al Ayuntamiento de Madrid.  
Delegación de Asuntos Indígenas.

**Administración de Justicia**

Edictos y Requisitorias

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julián Ecenarro, Ordenanza de la Escuela Elemental de Trabajo de Vergara, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación del mencionado señor D. Julián Ecenarro de dicho cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julio Pérez Martín, Profesor Auxiliar de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Julio Pérez Martín, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Carlos Herrera, Profesor numerario de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José Carlos Herrera, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Lugo, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 159 del Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923,

Vengo en disponer la baja definitiva en el Escalafón del Magisterio del Maestro propietario de la Escuela Nacional de Luaces (Poi), provincia de Lugo, D. Antonio Palmeira Pérez, por abandono de destino.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Mariano Alcaide, Profesor del Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Mariano Alcaide, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José García Miguel, Guarda de las Ruinas del Monasterio de Granja de Moreruela (Zamora), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación esta Presidencia ha acordado:

La separación del cargo de D. José García Miguel.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.ª Severina Ma-

ría del Carmen Guerra San Martín, Directora de la Biblioteca Pública de Córdoba y Profesora Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.<sup>a</sup> Severina María del Carmen Guerra San Martín, debiendo ser dada de baja en sus respectivos Escalafones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 junio de 1937.  
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio González Meyorga, Bedel del Instituto Elemental de 2.<sup>a</sup> Enseñanza «Arias Montano» de Aracena, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes, y 17 de febrero para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del cargo de D. Antonio González Meyorga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Por hallarse incurso en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, vengo en acordar la separación definitiva del servicio y baja en su escalafón del Oficial 1.<sup>o</sup> del Cuerpo Pericial de Aduanas D. Félix Pla Alvarez, que se hallaba afecto a la de Ceuta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de junio de 1937.=El Presidente, Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vista la información previa practicada y de conformidad con la propuesta hecha por V. E. en cumplimiento del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, vengo en disponer:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en el Cuerpo a que pertenece, D. Emiliano Díaz Castro, Secretario de Jurados Mixtos con destino en una de las Agrupaciones de los mismos en Santa Cruz de Tenerife.

Burgos 11 de junio de 1937.  
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal militar competente y de conformidad con la propuesta de V. E., en cumplimiento del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha acordado:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en el Cuerpo a que pertenece el Secretario de la Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de la provincia de Cádiz, D. Eulogio Galeano de los Reyes.

Burgos 11 de junio de 1937.  
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con la propuesta de esta fecha, hecha por V. E. en cumplimiento del artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de España.

Vengo en disponer:

Que sea destituido del cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Santa Cruz de Tenerife D. Aurelio Ballester y Pérez Armas.

Burgos 11 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta de V. E.,

Vengo en disponer:

Que el Inspector provincial de Trabajo D. José Sáez Calero,

destinado en la Delegación de Trabajo de Ceuta, sea trasladado a la Delegación provincial de Trabajo de Badajoz, en la que desempeñará las funciones de Inspector provincial.

Burgos 11 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta de V. E.,

Vengo en disponer:

Que el Inspector Auxiliar de Trabajo D. Pelayo Sánchez García, con destino en la Delegación de Trabajo de Salamanca, sea trasladado, por conveniencia de servicio, a la plantilla de la Delegación de Trabajo de Segovia, como Inspector Auxiliar y habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 33 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, para desempeñar, accidentalmente, hasta nueva orden, las funciones de Inspector provincial.

Burgos 11 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

## Gobierno General

### Orden

Visto el expediente instruido a D. Manuel Escobar Gómez, Vigilante Conductor de 2.<sup>a</sup> clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Málaga, por su actuación durante la permanencia en dicha ciudad antes de la toma de la misma por el glorioso Ejército Nacional.

Resultando: Que la información testifical es contradictoria respecto a la clase de ideas que tenía este funcionario, pero que el haber huido, suponiéndose que se dirigía a Almería, le hace considerarle desafecto al Movimiento Nacional.

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía, he acordado la separación provisional del referido funcionario, hasta que se

pueda probar de una manera exacta los hechos y conducta observada por el funcionario de referencia.

Valladolid 14 de junio de 1937.  
=El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en Orden fecha 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinado en los mismos Cuerpos de procedencia.

#### *Regimiento de Artillería Pesada número 4*

Cabo, Manuel Alonso Oyague. Artillero 2.º, Jesús García Herrero.

Idem, Fernando Puchol Velasco.

#### *Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 1.º de Caballería*

Soldado, Julio Flecha Pérez. Idem, Rosendo Fraile Rueda. Idem, Donaciano del Río Sedano.

#### *Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército*

Cabo, Albino Pérez Lobo. Soldado, Antonio Tormo Cervino.

Idem, José Miguel García. Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

Se confirma el ascenso al empleo inmediato, conferido por el Excmo. Sr. Comandante Militar de Baleares, a los Cabos de Banda que a continuación se relacionan:

Infantería. Cabo de Cornetas, Julio Sánchez Pérez, del Regimiento Infantería de Palma número 36.

Idem id., Pablo García Sánchez, del mismo.

Idem id., Miguel Ramis Munar, del mismo.

Idem de Tambores, Joaquín Martínez Botellá, del mismo.

Artillería. Cabo de Cornetas, Cristóbal Fernández Ortega, del Regimiento Artillería de Mallorca.

Ingenieros, idem id., José Escoriza Dominguez, del Batallón de Ingenieros de Mallorca.

Burgos 14 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil y Alférez de Complemento del 14 Regimiento de Artillería Ligera D. Irene González del Río, que causará baja como Alférez de Complemento de Artillería, pasando a formar parte del Cuadro de Eventualidades del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Bajas

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de cuatro años y dos meses de prisión correccional, con la accesoria de separación del servicio, el Brigada de Infantería D. Felipe Vicente Pardo.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia, causa baja en la Guardia Civil, el Sargento de este Instituto D. Onofre Mañas Cortés, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de treinta

años de reclusión mayor, con las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante la condena.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Conductores Automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. número 155), se nombra conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos al personal civil y militar que figura en la siguiente elación:

Soldado, Antonio Martín, del Batallón Voluntarios Patriotas de Las Palmas.

Idem Gervasio Silva, de la Compañía Transmisiones, (Yuncos).

Idem D. Francisco González Díaz, Batallón Bailén (Casa Gózquez).

Paisano, José María Jiménez Ruiz, de Falange Española de Marruecos.

Idem Sixto López Fernández.

Soldado, Alfredo Alvarez García, del Batallón de las Navas número 2, Batallón A.

Soldados, Cristino Juarez del Pino, Félix Rodríguez y Agustín García González, de los Talleres de Campamento de Carabanchel.

Idem Pedro de la Torre, del Batallón Gallego, (Casa Gózquez).

Idem Luciano Manso, de la Compañía C. Caminos, Móstoles.

Idem Domingo Estebán Sánchez, de la idem.

Idem José Almaraz Muz, del Batallón Gallego.

Idem Samuel Alaruca, del id.

Idem Godofredo Berver Salvador, del Regimiento Infantería Toledo, Cerro los Angeles.

Idem Paulino Alvenic Echevarri, Comandancia Principal de Artillería (Casa Gózquez).

Idem Cayo Muñoz, de Falange Española, Barrio Lucero.

Idem Enrique Parejas, de id.

Idem Ramón Abril, de los Movilizados.

Idem Francisco Diez Hueto, de idem.

Idem Rufino de la Orden García, idem.

Idem Crescencio Pilar, idem.  
Idem Vicente López Collado,  
de idem.

Idem Manuel Escorza Ochoa,  
del Tercio.

Idem Histe L. Guido, del idem.  
Idem Luis Saenz Ureña, del  
idem.

Idem Andrés Barguein Orte-  
ga, de Artillería Grupo Anti-  
tanques.

Idem Eduardo Ortega Ortiz,  
Movilizado.

Paisano, Manuel Cartelle,  
Parque de Carabanchel.

Soldado, José Alvarez Martí-  
nez, del Servicio de Recupera-  
ción.

Idem Luis Jiménez Cano, del  
Batallón de Ceriñola.

Paisano, Antonio Fernández,  
del Taller de Navalcaruero.

Idem José Ontiveros, del id.

Soldado, Julio Solórzano Váz-  
quez, del Tercio número 1, de  
F. E. de Valladolid.

Idem Emilio Jiménez García,  
de Regulares Alhucemas núme-  
ro 5, 5.º Tabor.

Idem José Sánchez Marcos,  
de Falange Española.

Idem Anselmo Cruz Serrano,  
de idem.

Idem José Catalino Lora, de  
idem.

Idem José Manuel Gueso, de  
idem.

Idem Manuel Cabrera Mín-  
guez, de idem.

Paisano Domingo Ortega Mar-  
tínez.

Soldado, José Sánchez Mar-  
cos, del Regimiento Infantería  
Argel número 27, Cerro los An-  
geles.

Idem Félix Mobella Rubio,  
del idem.

Paisano, Anselmo Cruz Se-  
rrano.

Soldado, Aurelio Gutierrez  
Ríos, del Regimiento Toledo nú-  
mero 26, Casa de Camgo.

F. E. Manuel Otero Candelas,  
de F. E. de Talavera.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

#### Destinos

A propuesta del Excelentísimo  
Sr. General Jefe de Movilliza-  
ción, Instrucción y Recupera-  
ción, se nombra Jefe de Estu-  
dios, en comisión, de la Acade-

mía de Sargentos provisionales  
de Tafalla, al Comandante de  
Infantería D. José Lamuela Laz-  
piur.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio,  
pasan a desempeñar los destinos  
que se señalan, los Jefes y Ofi-  
ciales de las Armas e Institutos  
que a continuación se relacio-  
nan:

#### Infantería

##### Teniente Coronel:

D. Manuel Pedreira Castro,  
del Cuadro Eventual del 5.º  
Cuerpo de Ejército, al del 8.º

##### Comandantes:

D. Angel García Barredo, al  
Regimiento de Bailén núm. 24

D. Antonio Casa Olavarrieta,  
de Juez eventual de la plaza de  
Orense, al Regimiento Zarago-  
za 30.

D. Rafael Valcárcel Sáez, a  
las órdenes del Excelentísimo  
Sr. General del Ejército del Sur.

D. Pedro Verdonces Martillal,  
a las mismas.

D. Teófilo Hernández Pérez,  
a las mismas.

D. Aureliano de Castro Carril,  
a las mismas.

D. Miguel Pardodeatín Gon-  
zález, a las mismas.

D. José Mateos Rebollos, a  
las mismas.

D. Emilio Díaz Moreu, del  
Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo  
de Ejército, al del 6.º

D. Enrique Carrión Vecin, del  
Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo  
de Ejército, a la Caja de Recluta  
de San Sebastián número 38.

D. Alejandro Páramo Guicián,  
a la Caja de Recluta de Ponte-  
vedra número 53.

D. Eladio Vecerril González,  
al Regimiento de Mérida nú-  
mero 35.

D. Antonio Fernández Domín-  
guez, al Regimiento de Zarago-  
za número 30.

D. Ramón Ulloa Sotelo, al  
mismo.

D. Luis Cirujeda Cayoso, al  
Regimiento Burgos número 31.

D. José Meléndez Bonet, a  
disposición del Excmo. Sr. Ge-

neral Jefe del 6.º Cuerpo de  
Ejército.

##### Capitán:

D. Salvador Villarroya Casas,  
al Regimiento de Carros de  
Combate número 2.

##### Alféreces provisionales:

D. José Márquez León, al Re-  
gimiento San Marcial núm. 22.

D. Carlos Eraso Fernández  
de Calella, al mismo.

D. Félix Pacina García, al  
mismo.

D. Mateo Sanz de Galdeano  
Imaz, al mismo.

D. Feliz Vasalle Sanz, al  
mismo.

D. Emilio Gutiérrez Iturbe,  
al mismo.

D. Javier Martín Matarredon-  
da, al mismo.

D. Herminio Lucas Rojo, al  
Regimiento Bailén número 24.

D. Eustaquio Arriz Vidarte,  
al mismo.

D. Fernando Ducha Redal, al  
mismo.

D. Avelino López García, al  
mismo.

D. Jaime Prat Tabares, del  
Regimiento La Victoria número  
28, a las órdenes del Excelentí-  
simo Sr. General de Canarias.

D. Victor Samper González,  
del mismo, a las mismas.

#### Guardia civil

##### Comandantes:

D. Alfredo Escobar Huertas,  
a disposición del Excelentísimo  
Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo  
de Ejército.

D. Francisco Rodríguez Fon-  
seca, al Batallón Cazadores de  
Ceuta número 7.

##### Capitán:

D. Victor Martín Fernández,  
que estaba a disposición del Ex-  
celentísimo Sr. General Jefe del  
7.º Cuerpo, a disposición del  
Excmo. Sr. Comandante Gene-  
ral de Canarias.

Burgos 12 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Ge-  
neralísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, se destina a la Legión  
al Alférez de Infantería D. Diego

Rojas y Diez de la Cortina, que se incorporó a la misma el 29 de agosto próximo pasado, causando alta en dicha unidad a partir de la citada fecha.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Alférez provisional de Caballería D. Francisco Maldonado Charro, del Regimiento de Cazadores Calatrava número 2, pasa destinado a la Sección 6.ª de la Jefatura del Aire.  
Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado, en comisión, a esta Secretaría de Guerra, el Capitán de Sanidad Militar, de la 2.ª Comandancia del Cuerpo, D. Angel Pellejero Rodríguez.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

**Comandante Médico:**

D. Rafael Castelo Elguero, con destino en el Hospital Militar de Sevilla, desempeñará, además de éste, el de la Jefatura del Servicio Antivenéreo, en comisión.

**Capitán Médico:**

D. Ignacio Fernández de Castro y Molet, retirado, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

**Alféreces Médicos:**

D. Angel Montes Rodríguez, del 8.º Grupo de Sanidad Militar, al Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

D. José Corbacho Vázquez, del Cuadro Eventual del octavo Cuerpo de Ejército, al del 7.º Cuerpo de Ejército.

D. Pedro Vidal Oreiro, del idem, al del idem.

D. Manuel Pérez Rosón, del idem, al del idem.

D. Jenaro González Cadenas, del idem, al del idem.

D. José Fontán Calvo, de idem, al del idem.

D. César Ferrer Castán, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, al del idem.

D. Luis Gómez Esteban, del idem, al del idem.

D. Antonio Calvo Bernad, del idem, al del idem.

D. José Paravicini Parra, del idem, al del idem.

D. Ramiro Garcés Sánchez, del idem, al del idem.

D. José Escolar García, del idem, al del idem.

D. José María Fenoliera Velón, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

D. Manuel Ruiz Rivas, del idem, al Batallón número 1 del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

D. Antonio Guillamón Alcántara, del Batallón número 1 del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, al Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

D. Antonio Gómez Pineda, del 7.º Cuerpo de Ejército, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

D. Agustín Bullón Ramírez, del idem, a idem.

D. Adolfo Sánchez García, del idem, a idem.

D. Antonio Manzano Miguel, del idem, a idem.

D. Rafael Fuembuena González, del idem, a idem.

D. José Alvarez de Lara Ramírez, del idem, a idem.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Disponible gubernativo

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Inspector de la Guardia civil y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de disponible gubernativo, con residencia en el 8.º Cuerpo de Ejército, el Teniente Coronel de dicho Instituto D. Ricardo Macarrón Piudo.

Burgos 14 de junio de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Comandante General de las Islas Canarias, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo inmediato a los Tenientes de Intendencia D. Jenaro de Blas Lidón, D. José Luis Campos Ibáñez y D. Epifanio Pérez Romero, para el mando de Compañías de tropas de su Cuerpo.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Antigüedad.

El Alférez de la Escala de Complemento del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, don José María Alorda Trujillo, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1936 (B. O. número 58), disfrutará en dicho empleo la antigüedad de 1.º de septiembre último.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de mayo último, al Suboficial de la Escala de Complemento de Infantería con destino en el Tercio de Santiago, núm. 8, Requetés de Navarra, D. Antonio Pérez Ayue.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 7 de mayo último, a los Alféreces Médicos de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Mariano Vicente Sánchez y D. Ricardo de la

Roquette y Rocha, del 2.º Grupo Divisionario.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos.

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se indican, los Alféreces y Suboficial del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación:

##### Al 8.º Cuerpo de Ejército

Alféreces:

D. Manuel Bevennuty Morphy del primer Regimiento de Costa.

D. Rafael Masa Lisana, del mismo.

D. Aurelio Fernández Prieto, del mismo.

D. Cristóbal Barrios Márquez, del mismo.

D. Francisco Carballo Valcárcel.

D. Julio Casanovas Artes.

D. José Matoses Gomis.

D. Luis Sarriá Clordia.

D. Antonio Murillo Arroyo, del primer Regimiento de Costa.

Suboficial, D. Vicente Alcalá Pagés.

##### Al 6.º Cuerpo de Ejército

Alféreces:

D. Carlos Iturbe Transchke.

D. Rafael Riera Schilling.

D. Emilio Pineda Gualba.

D. Antonio Ochoa Alvarez.

D. Ginés Marfa Mercader.

D. Santiago Manzano Abad.

D. Pedro Careaga Basabe.

D. Ruperto Monte Mier.

D. Juan Muñoz Botín, del Cuadro eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Juan Torrá Llavall.

Burgos 14 de junio de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado el Alférez de Complemento de Ingenieros don Pedro Moreno de Torres, al servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos 14 de junio de 1937..

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina al Cuadro eventual del 6.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Complemento D. Gumersindo García y García.

Burgos 14 de junio de 1937=  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Capitán y Alférez provisional de Infantería que a continuación se expresan:

Capitán D. Conrado Alias Herranz.

Alférez provisional D. José Serret López.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de procesados, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) el Brigada y Sargentos de Infantería que a continuación se expresan:

Brigada D. Pedro Duque Alama.

Sargento D. Juan de Dios Gómez López.

Idem D. Lucio Fernández Garzón.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Capitán de la Guardia Civil D. Angel Merck Bañón.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Suspensión de empleo

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, queda suspenso de empleo desde el 19 del mes pasado como accesoria de la pena de dos años de prisión militar correccional, impuesta por un Consejo de Guerra, el Alférez de la Guardia Civil, D. Juan Collado Fernández.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Jefatura de Movilización, Recuperación e Instrucción

##### Instrucción

Convenientemente autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursos tendrán lugar en Tafalla y San Roque, y darán comienzo el 1.º de julio próximo.

2.ª La duración de los cursos será de 24 días lectivos.

3.ª Asistirán a dichos cursos todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de dos por Compañía, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que, si el número de los propuestos excede de los mil que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar cabida en los cursos no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola, en grado menor hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la causa nacional, valor

en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta, las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos A, B y C, comprensivos de las tres clases de solicitantes que se establecen.

**Grupo A.**—A este grupo se le asignarán el treinta por ciento de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido, por lo menos, dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética que comprenda hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de geografía en general y de historia.

**Grupo B.**—A este grupo corresponderá el treinta por ciento de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

**Grupo C.**—El cuarenta por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyan este Grupo, que serán aquellos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores en concepto de sus Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.<sup>a</sup> La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.<sup>a</sup> De acuerdo con la base tercera se seleccionarán quinientos alumnos en cada una de las dos Academias que se citan:

una para el 5.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército y División de Avila, en Tafalla; la otra en San Roque, para el Ejército del Sur, resto del 7.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército, Baleares y Canarias.

8.<sup>a</sup> Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas militares respectivas en todo el día 25 del mes en curso para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

Burgos 13 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Luis Orgaz.

## Sección de Marina

### Asimilaciones.

Vista la propuesta formulada por el Excelentísimo señor Almirante Jefe de la Base Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder con carácter provisional la asimilación de Auxiliar 2.<sup>o</sup> de Sanidad de la Armada, al Practicante civil, D. Miguel Planas Pastor, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y órdenes de 3 de septiembre de 1936 y 20 de febrero último (BB. OO. números 22 y 127, respectivamente).

Salamanca 11 de junio de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concede, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliar 2.<sup>o</sup> de Sanidad, a D. Enrique González Vidal y D. Diego de la Cruz Guerrero, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y órdenes de 3 de noviembre de 1936 y 20 de febrero último (BB. OO. números 22 y 127, respectivamente).

Burgos 14 de junio de 1937. =

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la propuesta formulada por el Excelentísimo Señor Almirante Jefe de la Base Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación de Auxiliar segundo de Máquinas provisional a D. Rafael Mas Togores, que reúne las condiciones y aptitud necesarias para ello.

Salamanca 11 de junio de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Destinos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el personal de Jefes del Cuerpo General de la Armada que a continuación se expresa, pase a ocupar los destinos que se indican:

#### Capitanes de Corbeta:

D. Fernando Meléndez Fojart, cesa en el mando del cañonero «Canalejas», y pasa destinado al Estado Mayor de la Flota Nacional.

D. José Noval Fernández, cesa en el Estado Mayor de la Flota Nacional y pasa a tomar el mando del cañonero «Canalejas».

D. José García de Lomas y Barrachina, cesa en sus actuales destinos y pasa a tomar el mando del crucero auxiliar «A. Lázaro».

D. Pedro Nieto Antúnez, cesa en el crucero auxiliar «A. Lázaro» y pasa a las órdenes del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol y comisión para armamento del «Mar Cantábrico».

D. Federico López y Ruiz de Somavia, pasa a ocupar el destino de Secretario del Arsenal de La Carraca.

Salamanca 11 de junio de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Habilitaciones

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del



Departamento Marítimo de Cádiz y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto habilitar, con carácter provisional, de Oficial 3.º Radiotelegrafista, a D. Bibiano Alcázar Segado.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Retiros**

He resuelto que el Teniente Coronel Maquinista de la Armada, D. José Tejeiro Couce pase a situación de retirado, por haber cumplido en 12 del actual la edad reglamentaria para ello, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 675 pesetas más 50 pesetas por la pensión de la Cruz de San Hermenegildo, concedida por Orden de 6 de diciembre de 1935 (D. O. número 277), debiendo percibir dicho haber desde 1.º de julio próximo por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Separación del servicio**

Se confirma la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, separando del servicio al personal de la Armada, que a continuación se relaciona:

Auxiliar 1.º de los Servicios Técnicos, D. José Olózaga Brioso.

Idem id. de id. id., D. Luciano Cañavate Sande.

Operario de la Maestranza de Arsenales, Francisco Castro Quintana.

Idem de la id. id., Antonio de Celis Benítez.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Anuncios Oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 16 de

junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos sulzos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'60
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos... ..	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos sulzos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines... ..	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal... ..	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE CINCUENTA CAMIONES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES, AMPLIABLE HASTA EL NUMERO DE 100

**BASES**

Primera. Es objeto del presente concurso la adquisición de 50 camiones, ampliable hasta el número de 100, accionados por gasolina o aceite pesado, 40 para los servicios de Vías Públicas y Limpiezas y 10 para los del Matadero de Madrid, y el número de los que se amplían, para los servicios citados, en la proporción que en su día se acuerde.

Segunda. Los camiones objeto de este concurso serán de seis cilindros como mínimo, con

una potencia de 20 a 25 caballo de fuerza, y podrán llegar a transportar como carga útil, desde tres toneladas como mínimo hasta un máximo de cinco.

Tercera. Los 40 camiones para los servicios de Limpiezas y Vías Públicas, serán de basculación posterior, accionada por motor, con inclinación hasta de 45 grados, siendo la caja metálica. Los 10 del servicio del Matadero deberán ir carrozados con caja cerrada, forrada toda ella de chapa o zinc, con los correspondientes garfios, ventilación adecuada y puerta posterior.

Cuarta. Los ofrecimientos habrán de hacerse de chasis con cajas y carrocerías correspondientes. Los precios se entenderán sobre puerto o frontera españoles, ocupados por el legítimo Gobierno de Burgos.

Quinta. Los concursantes, en sus proposiciones, harán constar el número exacto de caballos de fuerza, cilindrada del motor, carga transportable, velocidad, dimensiones del chasis y ruedas, distancia entre los ejes, consumo de gasolina y lubricante por 100 kilómetros, mecanismo del volcable, características de la caja y de su tracción. La casa adjudicataria deberá poseer o situar en España depósito de piezas de recambio, con un volumen equivalente al 10 por 100 del valor de adjudicación de la compra, sin que pueda procederse a la devolución de la fianza definitiva mientras tal condición no se cumpla.

Todo camión deberá venir acompañado de dos ruedas de recambio completamente equipadas.

El precio de los coches se abonará al hacerse la entrega del material y en moneda española.

Sexta. Los concursantes, aparte los datos y características antes relacionados, expresarán en sus proposiciones todos aquellos otros que crean convenientes para definir las condiciones del material que ofrecen, y señalarán el plazo de entrega, que no será superior al de los sesenta días siguientes a la fecha de adjudicación del concurso. El plazo se entenderá, como se indica en la condición 4.ª,

puesto sobre frontera o puerto españoles.

Séptima. Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en Valladolid, Ayuntamiento de Madrid, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación siguiente:

«Concurso para la adquisición de camiones con destino al Ayuntamiento de Madrid, calle de Murc. núm. 5», dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones irán debidamente reintegradas, acompañando a las mismas justificante de haber consignado en cualquier sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, la fianza de 2 500 (dos mil quinientas) pesetas en metálico para optar al concurso y todos aquellos documentos que acreiten la personalidad del firmante de la proposición.

Octava. El concurso se resolverá por una Comisión designada por el Ayuntamiento de Madrid, la que procederá a la apertura de las proposiciones presentadas a las doce horas del siguiente día al en que termine el plazo de presentación de pliegos, siendo el acto público y levantándose la correspondiente acta por la Secretaría del Ayuntamiento.

La Comisión podrá optar libremente por declarar el concurso desierto, ampliarlo hasta cien camiones y adjudicarlo a una o varias de las casas concursantes, siendo motivo de preferencia para la adjudicación la mayor brevedad en el plazo de la entrega y cualquier mejora que establezca en las condiciones de pago de los coches que se sacan a concurso.

Novena. Adjudicado el concurso, se procederá a la formalización del oportuno contrato por el adjudicatario, que deberá consignar, bien en metálico, bien en valores del Estado Español o municipales del Ayuntamiento de Madrid, una fianza equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación y la que deberá quedar constituida dentro de los diez días siguientes al

de la adjudicación, procediéndose entonces a la devolución del depósito provisional.

Décima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el anuncio, tramitación y resolución de este concurso.

Undécima. La fianza definitiva solo será devuelta una vez cumplido de manera pura y simple el contrato que supone la adjudicación y previas las pruebas que la Comisión municipal receptora acuerde realizar, al objeto de comprobar que el material se ajusta a las condiciones ofrecidas por el adjudicatario y a las obligaciones que de las bases de este concurso se desprenden.

Dodécima. El adjudicatario o adjudicatarios quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales españoles del territorio sometido al Gobierno de Burgos para cuantas cuestiones se susciten sobre interpretación, cumplimiento y rescisión del contrato y de los efectos que de él se deriven.

Valladolid 11 de junio de 1937.  
=El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, Alberto de Alcocer y Rivacoba.

### Delegación de Asuntos Indígenas

#### COMISARIA DE MULTAS

D. Luis Barbero Melgosa, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación,

Hago saber: Que con el número 144 del año anterior se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 300.000 pesetas impuesta por la Superioridad al vecino de Tánger D. Manuel Peña y su señora D.<sup>a</sup> Esperanza Orellana Noguera, en cuyo expediente tengo acordado requerir a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, créditos y propiedades en general pertenecientes a los multados lo participen a este Juzgado para obrar en consecuencia o en su defecto lo pongan en conocimiento

de la Autoridad más próxima a su domicilio, a sus efectos.

Dado en Tetuán a 15 de marzo de 1937.—Luis Barbero.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### El Ferrol

En providencia de hoy, en carta orden de la Superioridad núm. 61-1937, dimanante del sumario número 45-31, que se instruyó en este Juzgado por el delito de estafa, se acordó llamar al procesado López Hernández Armando, de 31 años, hijo de Julio y Consuelo, soltero, natural de Matanzas (Cuba), últimamente vecino de La Coruña, y de oficio tejedor.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de ocho días, para ser reducido a prisión, y caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Dado en El Ferrol a 24 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Luis Rubido Dieguez.

#### Cádiz

Galán Gonzalo Clemente, hijo de Ramón y Magdalena, natural de Madrid, de estado casado, profesión viajante, de 40 años, domiciliado últimamente en Antequera, procesado por estafa en causa número 670-1933, comparecerá en término de diez días, ante esta Cárcel, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 24 de mayo de 1937.—P. S., Constantino Frías.

#### Zaragoza

Enrique Sabino García Moretalla, natural de Albacete, de estado casado, profesión cuchillero, de 32 años, hijo de Lorenzo y de Isabel, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por injurias, comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, para que se ponga a disposición de la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, con el fin de acordar lo procedente respecto a hacer la aplicación de la Ley de amnistía de 24 abril 1934.

Zaragoza 26 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

**Hermisende**

Don Epifanio García García, teniente de Carabineros, Juez Instructor designado para instruir el expediente de responsabilidad civil número 17 contra 29 vecinos del partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en aludido expediente se encuentran comprendidos los vecinos de dicho partido: Eulogio Pariacoba, Manuel González Álvarez, Manuel González, María González Garrido y José González Garrido, de Castromil; Isas Martín Expósito, de Castrellos; Antonio Oterino y Angel Guerra Fabián, de Chanos; José Domínguez Ramos, Antonio Domínguez Dieguez, Benjamín Montesinos Domínguez, Eduardo Blanco Tomás, Vicente Blanco Tomás, Adolfo Blanco Tomás e Higinio Ramírez Nieto, de Lubián; José García Lorenzo, de Hedrañas; Francisco Rodríguez Hedroso, Antonio Hedroso Barja, Rogelio Silva Brito, Serafín García y Modesto López Couso, de Hedroso; Francisco Gómez Perendones, Enrique Castaños Ballesteros, José Silva Lorenzo, Petronilla Rodríguez Gallego y Antonio Saavedra Cervino, de Padornelo; Gerardo Alonso Mancocho, Lorenzo Martínez Primo y Eduard de Alonso Rodríguez de Pías, y Francisco Cervino Fernández de Requejo, he acordado que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que los perjudicados a quienes se contrae el artículo 9.º y las personas a quienes se refiere el artículo 11, ambos del Decreto-Ley de 10 de enero del presente año, puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos en la forma y plazo que señala el referido Decreto-Ley y la orden de la fecha «Boletín Oficial del Estado núm 83».

Dado en Hermisende a 25 de mayo de 1937.—El Juez Instructor designado, Epifanio García García.—El Secretario, Manuel Lozano Campos.

**Lugo**

Eliseo Seifó, de 19 años, fanlangista, de Santa María de Párcio en Neira, de Inzá, rubio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el

Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y constituirse en prisión por consecuencia de sumario número 10 del año actual, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Lugo 1.º Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción I. Fraga Losada.

López Ramón Avelino, de 21 años, soltero, vendedor ambulante, vecino de Santiago, natural de Incio, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado de Instrucción instalado en el edificio de la Cárcel del partido, Plaza de Canalejes, con el fin de ser reducido a prisión acordada por la Ilma. Audiencia provincial en sumario que se le instruye con el número 69 de 1936 sobre incendio bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Lugo 3 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, I. Fraga Losada.

Ferreiro Vérez Antonio, natural Cándido de Galegos, Sanpedro Vázquez Jesús, practicante de Valladolid, los dos primeros vecinos de la misma de Villadodrío o Puentenuévo, en el partido judicial de Ribadeo, de esta provincia de Lugo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Defensa Nacional, en Burgos, con el fin de ser reducidos a prisión y rendir indagatoria en sumario que bajo el número 191 del año actual se instruye sobre lesiones por disparo de arma corta de fuego y sedición.

A la vez y por consecuencia del expresado sumario y con objeto de constituirse en prisión comparecerá también dentro de igual término que los anteriores Lastra Corredoira, Manuel, conocido por Verdego de Pacios, de 24 años, casado,

con Covadonga Quintana Blanco, hijo de Avelino y Rita, natural y vecino de Pacios, ciudadano término de Villadodrío, cuyo actual paradero se ignora así bien.

Al propio tiempo ruego y ruego a las autoridades así civiles como militares se proceda a la busca y prisión de los anteriormente referidos, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición en la Prisión provincial.

Y hago saber a tales procesados, que de no comparecer en el término antes expresado, serán declarados rebeldes.

Lugo 3 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Luis Figueiras.—El Secretario, Germán Ceba.

Rodríguez J. Manuel, de 24 años, operario mecánico que estuvo trabajando en esta ciudad de Lugo, a las órdenes de don Claudio López Pérez, domiciliado en «La Villalvesa» y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción sito en el edificio de la Cárcel del partido, en el término de diez días con el fin de ser reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario que se le sigue con el número 241 del año actual, sobre estafa de 200 pesetas al referido don Claudio bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Lugo 13 de octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Luis Figueiras.

**Mérida**

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente dimanante del número 010.441, emitido en 1936 por robo cometido en el Ayuntamiento de esta ciudad el día 11 del pasado mes de agosto, se hace saber que entre lo susurado figuran los siguientes valores del Estado:

Un título de la Deuda amortizable al 4, por 100 serie D, número 0.10.441, emitido en 1916 con carácter provisional, de un valor nominal de 12.500 pesetas.

Cinco títulos de igual Deuda y emisión, serie C, números

correlativos desde el 096.043 al 096.547 por un valor nominal cada uno de 5.000 pesetas.

Un título de igual Deuda y emisión, serie B, número 115.785 de un valor nominal de 2.500 pesetas.

Tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, números 652.748 y los siguientes correlativos, de un valor nominal de 500 pesetas cada uno.

Un título de igual Deuda, serie D, número 021.039, de un valor nominal de 12.500 pesetas.

Dos títulos de igual Deuda, serie G, números 60.130 y 104.776 de un valor nominal de 100 pesetas cada uno.

Un título de igual Deuda, serie H, número 14.701, de un valor nominal de 200 pesetas.

Dado en Mérida a 21 de enero de 1937.—Jacinto Blanco.— El Secretario judicial.

### Larache

Don Eugenio Mora Régil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Soriano Fernández, vecino que fué de Alcazarquivir, hijo de padre desconocido y de Encarnación, natural de La Carolina, de 24 años de edad, de estado casado y profesión chófer, y cuyo actual paradero se desconoce, para dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario número 274 del año 1936, que contra el mismo instruyo por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento que si no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura de referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta ciudad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 11 de diciembre de 1936—Eugenio Mora.—El Secretario, E. Martínez Gallardo.

Don Eugenio Mora Régil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita llama y emplaza a don Roque Zaldúa Uriarte, de 30 soltero, ingeniero de caminos, natural de Arbácegui, (Vizcaya) hijo de José Martín y de Josefa, y a Manuel Suárez Ballesteros, de 30 años, casado, mecánico, natural de Málaga, hijo de Manuel y Trinidad, ambos vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario número 192 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que si no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura de referidos procesados y caso de ser habidos los trasladen a la cárcel de esta ciudad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 5 de diciembre de 1936—Eugenio Mora.—El Secretario, E. Martínez Gallardo.

### Valencia de Alcántara

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido especial para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en este Juzgado especial se tienen los expedientes de responsabilidad civil, contra los individuos que a continuación se expresan como desafectos al glorioso Movimien-

to nacional, con los números que se indican conforme a la orden de 10 de enero último y disposiciones concordantes en los cuales, y por ignorarse el actual paradero de los mismos, por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente citándoles para que en término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado instructor de referidos expedientes, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Personas citadas y número de los expedientes.

Vecinos de Valencia de Alcántara:

Pedro Perera Manzanero, número 5.

Diego Vital Díaz, 7.

Francisco Batalla Pirís, 8.

Vicente Gaspar Magariño, 10.

Zuilo Cortés Urbano, 11.

Juan Batalla Sánchez, 12.

Fernando Montero Bergas, 13.

José Pirís Sierra, 15.

Deogracias Salinas Sánchez 16

Remedios Fernández Frago-

so, 36.

Roque Díaz Carrillo, 40.

Juan Morgado Valverde, 41.

José Sevilla Higuero, 42.

Diego Álvarez Guapo, 43.

Diego Díaz Torres, 44.

Rafael Miranda Mejías, 46.

Santos Pintor González, 48.

Antonio Casas Rodríguez, 50.

Cornelio Martín Rosado, 52.

Francisco Mendo Gaspar, 53.

Manuel Nogales Rivero, 74.

Pedro Rodríguez Loro, 84.

Santiago Bonifacio Cantero, 90

Francisco Guano Carrillo, 118

Marcelino Miranda Iacón, 121.

Manuel Machado Parbeco, 128.

Manuel Santos Carballo, 129.

Juan Silva Pirís, 137.

José María Carballo Berro-

cal, 148 bis.

Alcázar Gómez Carnallo 180

Antonio Tejera Frago, 181.

Vecinos de Salorino:

Pedro F. Calzo Flores, número

140.

Antonio Elviro Berdeguer, 150

Francisco Durán Morales, 153.

Juan Morales Durán, 154.

Mariano González Boyero, 155

Martín Durán Boyero, 158.

Martín Arroyo Boyero, 159.

Leandro Arroyo Duque, 166.

Vecinos de Membrio:

Cipriano Marroyo Vichio, número

183.

Juan Pinto Romero, 204.

Reyes Gómez Tostado, 205.

Vecino de San Vicente de Alcántara;

José Calderón Sama, número 223.

Dado en Valencia de Alcáñiza a 7 de junio de 1937.—Ricardo Sanz.—El Secretario, Antonio Avila.

### Aracena

Pérez Boza Miguel, hijo de Pedro y de Inés, natural de Encinasola (Huelva), de estado casado, profesión jornalero, de 49 años, domiciliado últimamente en Encinasola, procesado por el delito de hurto en causa núm. 23 de 1935, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así ha sido acordado en cumplimiento a orden de dicha Superioridad dimanada de la causa antes expresada.

Aracena a 3 de junio de 1937.—El juez de instrucción, Pascasio Serrano.—El secretario, Gaspar Santiuste.

### Sevilla

El apodado El Chico Perico, ignorándose su nombre y apellidos así como las demás circunstancias personales, y que últimamente ha tenido su domicilio en Gerena, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado militar eventual, calle Alfonso XII núm. 6, bajo, ante el juez don Juan de Silva y González, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, con el fin de recibirle declaración en la causa núm. 576 de 1937, que se instruye por robo, saqueo e incendio en el pueblo de Gerena; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla 3 de junio de 1937.—El juez instructor, Juan de Silva.

### Laguardia

Don Julián Zubimendi Marcó, Juez de instrucción de esta villa de Laguardia y su partido.

Por el presente que se expide en mérito del sumario que se sigue con el núm. 31 de 1935, por el delito de lesiones, causadas por Julián de Torre Acedo, el día 8 de junio del citado año, en término de Zambrana, de esta jurisdicción, conduciendo el automóvil de la matrícula Lo-765 asegurado en la Compañía de Seguros Zurich, domiciliada en Barcelona plaza de Urquinaona, según póliza 242.730, se ofrece el procedimiento en dicho sumario conforme al artículo 109

de la Ley de Enjuiciamiento criminal al señor director de la expresada Compañía.

Dado en Laguardia a 21 de noviembre de 1936.—Julián Zubimendi.—El secretario.

### Muros

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de instrucción del partido de Muros (Coruña).

Por la presente se cita al procesado Maximino Martínez Fernández, de 27 años de edad, soltero, marinerero, hijo de Domingo y Manuela, natural y vecino de la parroquia de San Julián de Taras, Outes, moreno, de estatura regular, que viste de luto, zapatos de color y usa boina bifurcada, que se fugó en un barco que estaba surto en este puerto, en unión de fuerzas del Cuerpo de Carabineros, con dirección a Bilbao, el día 25 de julio último, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por la causa que instruye el núm. 50 del año próximo pasado, sobre incendio de la Capilla de Nuestra Señora de la Puente, bajo apercibimiento de que no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, comunicándolo a este Juzgado, caso de ser habido.

Muros 6 de febrero de 1937.—Emilio Bartolomé.—El secretario judicial.

### Palma del Condado

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del año actual por incendio de caserío de la finca «San José» sita en el término municipal de Paterna del Campo, propia del vecino de aquella villa don José Zarza Moya, que lo tiene asegurado de incendio en la Compañía mutualidad general agro-Pecuniaria, filial de la Asociación general de ganaderos de España, domiciliado en Madrid, he acordado publicar el presente edicto por el que se ofrece a referida compañía expresado sumario instruyéndose del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal

Palma del Condado a 20 de marzo de 1937.—El juez de instrucción, Francisco Casas.—El secretario.

### Las Palmas

Sánchez Santana Diego, de 21 años de edad, soltero, chófer, vecino de esta ciudad en la calle Fontana de Oro y cuyo último do-

mícilio fué en Ronda, formando parte de Falange Española, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario núm. 239 de 1936, por polizonaje, recibirle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; encareciendo a las autoridades y sus agentes la busca del mismo y su presentación en este Juzgado.

Las Palmas, 4 de marzo de 1937.—El Juez de instrucción.—El secretario, Antonio Gómez.

Arroyo Acevedo Alberto, de 20 años de edad, soltero, taquígrafo, de nacionalidad Norteamericana y de domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario 240 de 1936 por polizonaje, recibirle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encareciendo a las autoridades y sus agentes la busca del mismo y su presentación en este Juzgado.

Las Palmas 19 de enero de 1937.—El Juez de instrucción.—El secretario, Antonio Gómez.

Sanz Iraola José, de 44 años de edad, estado casado, profesión metalúrgico, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá ante el juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal

Pues así se halla dispuesto en el sumario núm. 264 de 1936, por denuncia falsa.

Dado en Las Palmas, a 12 de febrero de 1937.—El Juez de instrucción.—El secretario, Domingo Dorete.

**Burgos**

Por el presente edicto se hace saber: Que en expediente que instruye este Juzgado de Instrucción por Delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes, contra los siguientes inculpa-

Fermín Alonso González, de Villavilla.

Jesús Gómez Díez, de id.

Juan Gil Sánchez, de Montoria de la Cantera.

Claudio López García, de id.

Eilario Ramos García, de Montomín.

Roque Gil Díez, de Montoria de la Cantera.

Santiago González López, de id.

Todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado por este Juzgado citarles a todos ellos, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el mismo personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que proceda.

Burgos 2 de junio de 1937.—secretario, R. H., Rafael Gil Sanz.

**Següenza**

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de primera instancia de este partido, encargado de la tramitación de expediente de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la declaración administrativa de responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional, contra Donato Giménez Vesperinas, vecino de Sienes, he acordado llamar a dicho inculpado por medio del presente a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Dado en Següenza a 7 de junio de 1937. — José Beguiristain. — Pablo Vázquez.

**Pedro Bernardo**

Don Cipriano Morales Barbero, Juez instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a don Felipe Fernández Rodríguez, vecino de esta villa, y ahora en ignorado paradero.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente con motivo de expediente que

se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Pedro Bernardo a 4 de junio de 1937. — Cipriano Morales Barbero.

Don Cipriano Morales Barbero, Juez instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a don Ponciano García Aguado, vecino de esta villa, y ahora en ignorado paradero.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Pedro Bernardo a 4 de junio de 1937. — Cipriano Morales Barbero.

Don Cipriano Morales Barbero, Juez instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a don Rufino de León, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Pedro Bernardo a 4 de junio de 1937. — Cipriano Morales Barbero.

**Tudela**

El señor Juez de primera instancia de este partido, designado especial para la tramitación del expediente sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Fastimana Anastasio Vitas Gil, por acuerdo de la Comisión Provincial de incautación de bienes de Navarra, ha acordado citar a dicho expedientado Anastasio Vitas Gil, cuyo actual paradero se ignora.

Para que dentro del término de ocho días siguientes al de la pu-

blicación de este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Navarra, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de ser oído en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 31 de mayo de 1937.—El secretario, Manuel Ballesteros.

El señor Juez de primera instancia de este partido, designado especial para la tramitación del expediente sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Cascante Manuel Royo Felipe por acuerdo de la Comisión Provincial de incautación de bienes de Navarra, ha acordado citar a dicho expedientado Manuel Royo Felipe, cuyo actual paradero se ignora.

Para que dentro del término de ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Navarra, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de ser oído en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 31 de mayo de 1937.—El secretario, Manuel Ballesteros.

**Gurrea de Gállegos**

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil, y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente, cita y requiere a Andrés Criville Gracia, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 12 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállegos (Huesca) a 7 de junio de 1937.—El Juez instructor José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil, y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente, cita y requiere a Luis Aranda Moré, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 11 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállegos (Huesca) a 7 de junio de 1937.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil, y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente, cita y requiere a Miguel Moré Aso, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 13 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállegos (Huesca) a 7 de junio de 1937.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil, y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente, cita y requiere a Angela Orasa Pilaces, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 14 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállegos (Huesca) a 7 de junio de 1937.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil, y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente, cita y requiere a Josefa Arnalda Torralba, vecina de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 17 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállegos (Huesca) a 7 de junio de 1937.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil, y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente, cita y requiere a Mariano Auresanz Luna, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 16 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

rea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 15 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállegos (Huesca) a 7 de junio de 1937.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil, y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente, cita y requiere a María Tel Aso, vecina de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 16 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállegos (Huesca) a 7 de junio de 1937.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

### Valadolid

En virtud de lo acordado en el expediente que el Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Angustias núm. 71), instruye como especial con arreglo a los Decretos de 13 de septiembre de 1936 y 10 de enero de 1937, para exigir responsabilidad

civiles a don Celestino Velasco Saltero, natural y vecino de Peñafiel, se cita por medio de este edicto a los herederos del don Celestino y personas que puedan declarar en dicho expediente conforme al apartado d) regla 3.ª, de la orden de 10 de enero del año actual en relación con el apartado o artículo 5.º del primero de dichos Decretos, a fin de dichos herederos y personas comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días.

Valladolid 9 de junio 1937. — El Juez Instructor.

### Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Teruel en expediente número 23, sobre incautación de bienes contra Antonia Barea Aguirre, vecina de Gea de Albarracín y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicha expedientada para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Teruel, personalmente o por escrito alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 2 de junio de 1937.—El Secretario accidental.

### Luarca

Don Sergio Gutiérrez Fernández, accidental Juez de primera instancia de este partido de Luarca. Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de incautación de bienes de Oviedo, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Cerro Lois y Luis Carnota, de Navia, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo último, he acordado citar a dichos individuos por medio del presente que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Luarca a 29 de mayo de 1937. — Sergio Gutiérrez. — El secretario judicial, Marino Miguel.

### Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido, por haber sido designado el propietario para formar parte de los Consejos de Guerra.

Hago saber: Que teniendo noticias que el domicilio de D. Juan José González de la Calle, fué por razones de su cargo el de Teruel que últimamente se hallaba actuando como Presidente del Tribunal Popular de la ciudad de Toledo, y hoy en ignorado paradero, y teniendo necesidad de recibir declaración en el expediente de responsabilidad civil que me hallo instruyendo contra el mismo, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de instrucción, nombrado Juez instructor del expediente personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 21 de mayo de 1937.—Vidal García. —El Secretario.

### Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Avelino Álvarez, vecino de la Carretera de la Cárcel de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicho sujeto que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido,

designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a María Bayo, vecina de la Carretera de la Cárcel número 7, de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicha sujeta, que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Nieves Menéndez, vecina de Ciudad de Naranco, calle de Aniceto Rodríguez, número 6 de esta población como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicha sujeta, que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.